

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001394 DE 2015

'15 MAY 2015'

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CERTIKAR LA FLORIDA como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficios con radicados números 20153210238592 del 29 de Abril de 2015, el señor JOSE JULIAN DIAZ VILLAMIZAR Representante Legal de la sociedad PUBLIMOVIL LED S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 05-239336-16 del 12 de Julio del 2012 y NIT 900537385-0 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIKAR LA FLORIDA, identificado con el número de matrícula mercantil 301352 del 24 de Julio del 2014, ubicado en la Autopista Floridablanca No 147-88 Local 17 Edificio Cerros del Campestre en el Municipio de Floridablanca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad PUBLIMOVIL LED S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Autopista Floridablanca No 147-88 Local 17 Edificio Cerros del Campestre en el Municipio de Floridablanca

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-108 de fecha 24 de Marzo de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIKAR LA FLORIDA, es de setenta y nueve (79).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIKAR LA FLORIDA.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0001394 DE **15 MAY 2015** HOJA No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CERTIKAR LA FLORIDA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIKAR LA FLORIDA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	PUBLIMOVIL LED S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-239336-16 DEL 12 DE JULIO DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900537385-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIKAR LA FLORIDA
MATRÍCULA MERCANTIL:	301352 DEL 24 DE JULIO DE 2014
DIRECCIÓN:	AUTOPISTA FLORIDABLANCA NO 147-88 LOCAL 17 EDIFICIO CERROS DEL CAMPESTRE
MUNICIPIO:	FLORIDABLANCA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y NUEVE (79).

ARTÍCULO 2- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIKAR LA FLORIDA , estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5- Notificar la presente resolución al Representante Legal de PUBLIMOVIL LED S.A.S identificada con el NIT 900537385-0 ubicada en la Calle 36 No 28-13 Interior 2 Local 9 Barrio Mejoras Publicas en el Municipio de Bucaramanga- Santander conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

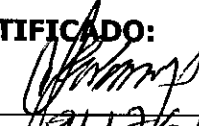
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

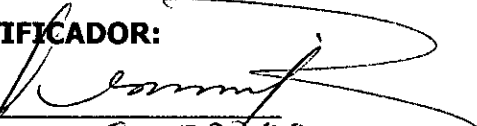
En Bogotá, a las 10:40 horas del día veintiséis (26) de mayo de 2015, notifiqué personalmente al señor CLAUDIO ENRIQUE VANEGAS VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.176.865, quien actúa en su calidad de Apoderado de PUBLIMOVIL LED S. A. S., del contenido de la Resolución No. 1394 de mayo 15 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIKAR LA FLORIDA, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 91176865
DIRECCION calle 83 A #. 11B-29.
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 4401027.
FECHA 26-05-2015.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60282102